



**PLAN DE ESTABILIZACIÓN PARA PROFESORADO ASOCIADO DE LA  
UNIVERSIDAD DE HUELVA**

**Informado favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica (COA)  
de fecha 07/07/2021 y aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 15/07/2021**

En los últimos años, las restricciones presupuestarias han afectado a todo el sistema público universitario, influyendo directamente en la planificación de la RPT. Esta situación ha traído como consecuencia, en primer lugar, un perjuicio para el colectivo del profesorado universitario que no ha podido optar a la promoción de otras figuras más estables y; en segundo lugar, que las universidades se han visto avocadas a la contratación de un número importante de profesorado asociado, que ha desarrollado una actividad relevante tanto en docencia como en investigación en sus respectivos departamentos. Además, cabe destacar que un importante número de dicho profesorado cuenta con una carrera académica reconocida, tal como queda demostrado en las evaluaciones positivas de las distintas acreditaciones, y así establece La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre modificada Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

La Universidad de Huelva en el uso de las competencias que le son propias, de la normativa vigente y de las disposiciones presupuestarias de cada ejercicio, establece el procedimiento y las condiciones que regulan el Plan de Estabilización del Profesorado Asociado, dentro del objetivo general marcado por este Equipo de Gobierno de garantizar la estabilización y promoción general del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva, alcanzando de ese modo, un equilibrio en la plantilla docente que permita una adecuada ratio entre las diferentes figuras docentes en cada área de conocimiento.

Para tal fin, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, acuerda, de conformidad con el art. 19.ñ) de los Estatutos, el presente plan de la estabilización del Profesorado Asociado a la figura de Profesorado Contratado Doctor (PCD).

**I. Condiciones Generales de la estabilización**

Anualmente podrán participar en este Plan de estabilización el Profesorado Asociado que, a fecha de 28 de marzo del año en curso, haya expresado su interés a ser incorporados al mismo y cumpla los siguientes requisitos:



- Que haya obtenido la acreditación a la figura de PCD.
- Que haya manifestado su deseo expreso de participar a la solicitud realizada desde el Vicerrectorado de Profesorado.
- Que el área de conocimiento tenga suficiente capacidad docente estructural que permita el incremento a una figura a tiempo completo sin el perjuicio de otro miembro del área.
- Que se encuentre en una situación administrativa de servicio activo en la UHU como Profesor/a Asociado/a durante el curso académico en el que se solicita la incorporación a este plan, y su relación contractual sea de la máxima capacidad docente (18 créditos, 6 horas de docencia+6 horas de tutorías).
- Que cuente con, al menos, 3 años de antigüedad en una plaza en la figura de profesorado Asociado en la UHU, en el área de conocimiento en el que se realiza la promoción de la plaza.

Queda excluido de esta convocatoria el profesorado asociado con vinculación clínica, cuyas plazas son aprobadas en Comisión Mixta.

## **II. Criterios para establecer el orden en la lista de prelación**

Los candidatos que cumplan las condiciones establecidas en el apartado anterior, serán ordenados según los criterios que se establecen a continuación

a) Antigüedad como Personal Docente en la UHU: 1 punto por año. Se prorrateará por meses en el supuesto de no haber completado un año completo. Máximo: 10 puntos.

b) Antigüedad en la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 1 punto por año. Se prorrateará por meses en el supuesto de no haber alcanzado un año completo. Máximo: 5 puntos.

c) Antigüedad en la obtención del Doctorado: 1 punto por año. Se prorrateará por meses en el supuesto de no haber alcanzado un año completo. Máximo: 5 puntos

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad la persona candidata que cuente con mayor antigüedad como personal docente en la UHU.

La lista de prelación para participar en este Plan de estabilización se establecerá anualmente, y permanecerá vigente para posibles nuevas convocatorias en años posteriores cuyo objeto y personas destinatarias coincidan con la actual.

Una vez cerrada dicha lista, cuyo único objetivo es establecer un orden de prelación de las áreas en que se convocarán las plazas de Profesorado Contratado Doctor, en función de la OEP del año en curso y de la disponibilidad presupuestaria el Vicerrectorado competente establecerá las plazas que puedan ser convocadas, para su



posterior aprobación por el Consejo de Gobierno. En cualquier caso, para poder convocar la plaza es necesario que se sigan cumpliendo los requisitos establecidos (I. Condiciones generales de estabilización).

### **III. Estabilidad y amortización de asociados.**

La implantación del presente Plan, en cuanto a lista de posibles personas candidatas y la respectiva OEP, conllevará la amortización de la plaza que esté ocupando el personal afectado por este Plan de estabilización una vez convocada la misma, salvo si la plaza de PCD la obtiene otro profesor/a asociado/a del mismo Área que también cumpla los requisitos de la convocatoria, en cuyo caso será la de éste último la que se amortice.

### **IV. Aprobación anual lista de candidatos**

Aprobado el Presente Plan, anualmente se aprobará por el Consejo de Gobierno la lista de prelación correspondiente.

### **V. Entrada en vigor y publicidad**

El Presente Plan entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUH.